

El Eco de Cartagena

Decano de la Prensa de la Provincia



Suscripción.—En la Península: Un mes, 1 pes. —En el Extranjero: Tres meses, 7.50 id. —La suscripción se contará desde 1.º y 16 de cada mes.—No se devuelven los originales.
Redacción, Mayor, 24.—Administración, Mayor, 46.

Condiciones.—El pago será adelantado y en metálico, ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales París Mr. A. Lorelle, 14, rue Rougemont; Mr. John F. Jones, 31 Faubourg Montmartre.—New-York, Mr. George B. Fiske, 21-Park Row.—Berlín, Rudolf Mosse, Jerusalemstrasse, 46 49.—La correspondencia al Administrador

La obra Social del Catolicismo Belga

Pensiones á los viejos

En Bélgica no existe el seguro obligatorio en previsión de inutilidad para el trabajo por vejez. El seguro obligatorio atenta contra la libertad individual. La mayor parte de los obreros belgas—semejante á los obreros de todos los países—es improvisora. Sacrificar una parte del presente cierto al porvenir incierto, no es cosa espontánea, natural en el hombre inculto. Obligados á invertir una parte del salario en la constitución de una pequeña renta para la ancianidad, sería medida que tropezaría con obstinada resistencia por parte de los obreros. Y en Bélgica, precisamente, la gestación de las leyes es tan concienzuda, tan laboriosa que no deja lugar á resistencias y que dá al legislador, antes de concretar su pensamiento, la idea aproximada del alcance útil que las leyes, después de promulgadas, han de tener.

Es decir que aquí no son posibles esas leyes españolas que un político, con buena ó con mala intención, idea en un gabinete, aislado del resto del mundo, y que luego lleva á la Gaceta, y deja caer desde lo alto sobre el pueblo ignorante, que oye hablar de ellos por primera vez. Aquí las leyes, antes de ser discutidas en el Parlamento, se entregan en estado de nebulosa á la muchedumbre, á la totalidad del pueblo; se discuten, se analizan, se miran desde todos los puntos de vista; echan raíces en la conciencia social; como hijos espirituales á quienes se estuviera esperando mucho antes de su alumbramiento; la conoce todo el mundo; se ha disputado sobre su interpretación y alcance: son creaciones vivas, en las que el juicio popular ha dejado su huella; suenan á cosa real y familiar, y se ajustan á las necesidades sociales como vestidos hechos á la medida. El pueblo belga no se viste, jurídicamente, como el pueblo español, de ropas hechas.

El seguro obligatorio, por estas razones, no fué posible en Bélgica. Iba contra la libertad individual, y los belgas son celosos de sus libertades. Pero al mismo tiempo era necesario poner término á la miseria de los viejos

sin trabajo. Era preciso despertar primero y estimular después, el espíritu de previsión. Esto es lo que intentó, y no digo resolvió por que aun sería prematuro todo juicio definitivo, la ley de 10 de Mayo de 1900, concerniente á las pensiones que se otorgan á los obreros á quienes la vejez imposibilita para todo trabajo.

Esta ley comprendía dos partes importantes: una la relativa á las pensiones otorgables á obreros que tuvieran 65 años antes del primero de Enero de 1901. Otra el auxilio que ha de prestarse á los que no se hallan en esas circunstancias.

Los obreros que tuvieran 65 años en el de promulgación de la ley, y que se hallaren desprovistos de toda clase de bienes, tienen derecho á una pensión de 65 francos por año si á a condición de belgas unen la de residir en el territorio nacional. Examinemos esta disposición, por todos conceptos interesante.

En primer lugar, como han hecho observar los socialistas, y como objeta Mr. Vanderveide, 65 francos por año, 18 céntimos por día, es una suma irrisoria. Los reglamentos del Ministerio de Justicia fijan en un franco y veinticinco céntimos diarios los gastos totales de alimentación, alojamiento, vestido, etc. de los vagabundos y mendigos en los depósitos de mendicidad. Tendría más cuenta ser vagabundo ó mendigo, por tanto, que acogerse á los beneficios de la ley.

Pues, sin embargo, sólo por este concepto el Estado belga ha pagado cerca de trece millones de francos.

El número de obreros en esas condiciones ha pasado de 200.000. Si semejante disposición se promulgase en España, obtenida la correspondiente proporción, el presupuesto nacional se vería gravado con 42.122.820 pesetas solo por ese concepto. Tendríamos 571.428 mendigos oficiales por decirlo así. Y hay que observar que se ha establecido la proporción sin tener en cuenta que España es uno de los países en donde el promedio de la vida es más largo, mientras que en Bélgica sucede todo lo contrario.

Para los obreros que no alcanzan esa edad, la ley está inspirada en el propósito de estimular la previsión. El obrero que no ahorre nada, no disfrutará de pensión alguna. El obrero que ahorra algo, vé auxiliado y completado su ahorro por el Estado, que le ayuda por medio de primas y subvenciones anuales. Cada franco que deposita en la *Caja oficial de retiros*, vale al obrero un franco sesenta céntimos. Sesenta céntimos es la prima con que le auxilia el Estado. Pero, para empezar á disfrutar este apoyo, es preciso haber depositado en la caja 15 francos como mínimo. Las subvenciones alcanzan á dos francos por libreta en la que se hayan desembolsado tres francos en el año. Estas subvenciones se otorgan á toda mutualidad constituida por afiliación á la *Caja oficial de retiros* y legalmente reconocida.

A estos auxilios del Estado se unen los que prestan los Municipios y las provincias. Los del Estado cesan desde el momento en que la suma total depositada basta para garantizar al imponente una renta de 360 francos anuales, á contar desde sus 65 años. Este es el límite máximo del auxilio prestado por el Estado, apesar de lo cual, actualmente, cada obrero puede aumentar sus cuotas ó modificar—como en una sociedad de seguros cualquiera—las condiciones de su contrato, á fin de percibir la renta en menos plazo, ser á capital reservado en lugar de renta viajera, etc., etc.

Entre la Caja General de retiros y los particulares que quieren asegurar su vejez, la actividad del pueblo belga ha creado unas organizaciones intermedias, que viven para facilitar el seguro, para aliviar gran parte de trabajo al Estado y para aumentar la cuantía de las rentas viajeras en que, en último término, vienen á consistir las pensiones. Estas organizaciones son sociedades mutuales, sencillamente, aplicadas á la Caja general de retiros.

La subvención de 2 francos por libreta de que antes hablé, sólo se otorgan á los miembros de estas mutualidades, ó mejor dicho, á las mutualidades mismas. El Estado se propone fomentar estos organismos. Así para conceder la prima de sesenta céntimos por franco y por libreta á los que depositan su ahorro directamente en la Caja general de retiro, es preciso que se trate de personas de condición modesta que no paguen una cifra de contribución que varía según las localidades. Por el contrario las personas afiliadas á esa mu-

tualidad reciben el beneficio de las primas, cualquiera que sea su posición; anomalia que yo no he alcanzado á explicarme.

La ley contiene un número de disposiciones transitorias de importancia meramente circunstancial. La principal estriba en acordar la pensión de 65 francos anuales á todos los obreros que vayan cumpliendo 65 años y que no contarán menos de 55 al promulgarse la ley. Pero los que tuvieran menos de 58 años en la fecha de promulgación, si quieren gozar de sus beneficios deben de haber invertido en la Caja general de retiro durante tres años una suma anual de 3 francos, formando un total de 18 por lo menos.

Los resultados de esta ley no son todo lo buenos que se esperaban. Los obreros más pobres, esto es, los más necesitados de pensión, no se aseguran en la Caja de retiro, bien por insuficiencia de salario. En cambio se aprovechan de los beneficios de la ley todos los pequeños burgueses, y aun personas medianamente acomodadas, que utilizan el medio de las mutualidades para aumentar sus ahorros con las primas y subvenciones del Estado y de los municipios y provincias. En el Congreso se ha manifestado esto ya. Un diputado católico, Mr. Carion de Wiart, ha expresado sus temores de que las sociedades de seguros sobre lavidia, que son empresas comerciales, intenten aumentar sus beneficios ó las ventajas de sus asegurados, completando sus pólizas con libretas de mutualidad de retiro, que podrían distribuir entre estos.

Lo que resalta patente en todo esto es una incertidumbre de doctrina en gestación, una vacilación de cosa empírica. La ciencia social es apenas un embrión de ciencia. Dar soluciones cerradas á todos los problemas y singularmente á los de asistencia pública, es expuesto á errores de gravísimas consecuencias, porque el fracaso de una medida legislativa en materia social, produce el desaliento más hondo en las muchedumbres, y con el desaliento un periodo de retroceso mental en el que todo esfuerzo progresivo se hace imposible. Acabamos de ver el resultado de un régimen de libertad, en un país que alcanza el máximo de producción, rico, organizado. ¿Qué efectos produciría esta ley en España? Uno de ellos ya lo indiqué. Los demás, fá-

cil es deducirlos. Pero, entonces, ¿será preferible el sistema alemán, de seguro obligatorio?

¡Habla, despacio, de ello.

JUAN PUJOL.

Bruseias Octubre 1911.

El Banco de España

Madrid 21-9 m.

En los Circuitos mercantiles y financieros, se anuncia que en breve se reunirá el Consejo de Administración del Banco de España, para acordar establecer sucursales en algunas plazas de África, con objeto de facilitar el intercambio comercial y la circulación monetaria.

Se considera cierta la noticia.

PERFILES CÓMICOS

DOLORA

"¡Pobre Carolina mía!"

CAMPOAMOR,

¡Adios, mi dulce Alcaldía!
¡Nunca te podré olvidar!
Ved lo que el pueblo decía cuando tuve que cesar.

Un *biogista*.—¡Qué quebranto!

Otro.—¡Va á haber que sentir!

Los *liberales*.—¡No tanto!

Valdés.—¡Me haceis de reir!

Juan Martínez.—¡Qué trastada!

Artemio.—¡Maldita estrella!

Conesa.—¡Va está pescada!

Ponciano.—¡Duro con ella!

—¡Buen golpe!—*diven los buenos*.

—¡Traición!—*gritan los demás*.

La Tierra.—¡Un alcalde menos!

Romanones.—¡Uno más!

CUALQUIERA.

Cartagena 21-10 1911.

CAMPO NEUTRAL

Réplica

Para Gordieff, de "La Opinión".

Circunstancias especialísimas que se dejan traslucir en la lectura de mi *Campo neutral* publicado en este periódico, y que son tan lógicas como naturales en la falange del periodismo, hanme hecho muy á mí pesar, escuchar mi nombre con el pseudónimo de *Juan Social Obrero*, privándome—y ello lo digo franca y sinceramente aun cuando se me moteje con algún dictorio mortificante—de la mayor satisfacción y del más legítimo orgullo que mi ser experimenta, cuando por el bie-

nestar de nuestra clase, laboro en un *algo*.

Pero hoy,—y tanto más me pae ello que al articulista Gordieff,—que mis breves consideraciones sobre la décima de Consumos y la Casa Pueblo, han hallado eco en "La Opinión", en el artículo "Vida Social" y en el que después de mostrar su complacencia, por lo que respecta al fondo del escrito titulado "Obrerismo", discrepa en su forma, dejando pergeñadas en las columnas del periódico, algunas consideraciones que á mi juicio necesitan refutarse, toda vez que yo creí ha interpretado, sin malicia que no dejo de comprender, la esencia y forma de mi *Campo Neutral*.

Pues bien; como para su retutación estoy animado del mayor deseo, adviértale al anónimo firmante de "Vida Social" que dando su nombre y apellido en la forma que estime oportuna, como yo lo hago hoy públicamente, la controversia periclitista, en buena lid, no se hará esperar, pues no otra cosa anhelo al hacer estas manifestaciones, que mi contendiente esté colocado en mi misma clase social, al objeto que puede sentir la misma necesidad de su mejoramiento moral y material, ó más propia y socialmente dicho: pueda sentir el mismo ansia de reivindicación que yo.

Damián Pedreño Aparicio.

(Obrero tipógrafo)

Policías condecorados

Madrid 21-9 m.

El subsecretario de Gobernación señor Navarro Reverter y Gomis, ha impuesto las cruces de Beneficencia concedidas á los inspectores de policía señores Guillón y Martínez Campos, por el acto que realizaron, al conducir personalmente al polvorín de Carabanchel las bombas que encontraron en el famoso maletín de Correggia.

Con tal motivo, pronunció el señor Navarro Reverter y Gomis un elocuente discurso, enalteciendo la conducta de los señores Guillón y Martínez Campos.

ENHORABUENA

Se la damos y muy gustosos por cierto, á nuestro querido amigo y asiduo contertulio don Gregorio Conesa Vera por su reciente nombramiento de Alcalde de La Unión.

La designación de nuestro amigo

Luis de Narváez, ó Cartagena en 1600 389

—No, padre estad tranquilo.

—Toma,—e dijo el fraile dándole unas monedas.—Doña Inés, ¿qué dig?, mi obrero, me dió esto para tí.

—Dios se lo pague á su merced; con esto haré limosnas,—contó el moñón guardándose el dinero con hipocresía.

En cuanto al joven caballero, dejó el camino y se acercó al mesón, dirigiéndose al ángulo que daba al Mediodía, sin duda para fanquearlo.

Junto á aquel ángulo, y ante una capillita ú hornacina que encerraba la imagen de San Roque, colgaba un farolillo de un pescente, y la luz del farol iluminó al mancebo al tiempo de doblar el ángulo.

El soldado dió un grito de sorpresa: creyó reconocer á aquel mancebo.

En efecto, las trazas del doncel, su lujosa ropilla de brocado, su bordada valona de una blanca deslumbrante, su gracioso chambergo adornado con plumas de colores, sus calz de flexible grana; todo cuanto llevaba aquel mancebo era bien conocido, sobradamente conocido por el impresionado mosquetero; únicamente dejó de verle el rostro por cubrirlo las alas del chambergo: pero así y todo, no pudo abrigar dudas de quien era el doncel, para el soldado, era quien le engañó de la manera más villana, el ladrón de la esclava, el odioso instrumento de Nicolás Garre de Cáceres.

CAPITULO XXII.

Que trata de la extraña aventura que sucedió á Bartolomé de Yeste, en la cual se operó la metamorfosis del paje Soncho.

Digimos en el capítulo anterior, que Bartolomé de Yeste se despidió de Ceferina para volver á verla al día siguiente por la noche.

Breves momentos tardó en llegar al puente de la rambla que daba paso á lo poterna de la Puerta de Murcia en cuyo centro se paró de pronto.

Pensó que á aquella hora (la una próximamente de la madrugada) su huésped estaría dormido, y que no era oportuno ciertamente, el molestar á los

388

El Eco de Cartagena

sin el menor ruido, y aguardó los sucesos ceulto en el umbral de la posada.

Las personas que hablaban eran dos; un fraile y un mancebo. Ambos seguían por el camino que iba á parar á la ciudad.

Bartolomé de Yeste, á pesar de las sombras que reinaban, distinguió las figuras de las dos personas é insistió en enterarse de aquella cita extraña y misteriosa.

—¿Queréis que os acompañe hasta llegar...?—preguntó el fraile al joven sin que Yeste escuchara las últimas palabras que arrebató una ráfaga de viento.

—No, retiraos antes que en el convento se notara vuestra ausencia. Hasta mañana.

—Que Dios os guarde; no faltéis.

Esta última palabra se confundió con el rumor de un beso.

—¡Demonio!—murmuró el soldado. Pero añadió después:—es natural, ha besado la mano á su paternidad. ¿Quiénes serán, y porqué tal misterio?

Se separaron el fraile y el mancebo.

Aquel se fué al convento, y al llegar á la puerta de la huerta abrió la puerta un lego que tras de ella aguardaba soñoliento.

—¿Háse notado mi salida?—preguntó el fraile á lego.